

## **DECRETO**

A la vista del escrito presentado por el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida "Montilla-Moriles", con Registro Electrónico de Entrada en esta Diputación número 26548, de fecha de 13 de abril de 2023, relativa a la solicitud de subvención excepcional para el proyecto "XXXVIII Cata del Vino Montilla-Moriles", al que se le asigna el número de Expediente GEX 2023/18074 y,

Visto el Informe técnico-jurídico emitido por la Jefa del Servicio de Presidencia y la Fiscalización Previa favorable del Servicio de Intervención,

## **RESUELVO**

**Primero.-** Conceder al Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida "Montilla-Moriles" una subvención para el proyecto "XXXVIII Cata del Vino Montilla-Moriles" por un importe de 19.928,25€ (Diecinueve mil novecientos veintiocho euros con veinticinco céntimos), con cargo al Presupuesto de la Diputación Provincial de Córdoba del ejercicio 2023; subvención considerada excepcional y, por tanto, de concesión directa al amparo del artículo 22 apartado 2c), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; por apreciarse y considerarse las razones de interés público, social y económico que han sido expuestas por la entidad solicitante.

Esta subvención se concede a través del procedimiento regulado por el artículo 28 apartado 3 de la mencionada Ley que exige la indicación del carácter singular de la subvención, las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario y las razones que justifiquen la inexistencia de una convocatoria pública abierta que pueda cubrir la ayuda solicitada.

El carácter singular de la subvención se deriva del propio proyecto presentado. El expediente que se informa tiene por objeto sufragar gastos correspondientes a la realización de la XXXVIII Cata del Vino Montilla Moriles que tendrá lugar del 19 al 23 de abril de 2023, debido a los mayores costes que supone el cambio de ubicación, con respecto a años anteriores en los que se venía celebrando en instalaciones de esta Diputación Provincial.

Durante la semana del 19 al 23 de abril de 2023 tendrá lugar la XXXVIII edición de la Cata del Vino de Montilla-Moriles.

El Consejo Regulador de las DOP Montilla-Moriles y Vinagre de Montilla-Moriles celebra la XXXVIII edición de la Cata del Vino Montilla-Moriles, evento incluido en el Calendario de Fiestas y Festejos del Ayuntamiento de Córdoba.

Este evento puede considerarse sin lugar a dudas como un acto de interés público local y provincial ya que afecta al propio territorio en el que se implanta la Denominación de Origen, en la campiña sur cordobesa, suponiendo un empuje para las empresas que participan, más allá del ámbito de los días en que se celebra y extendiéndose por todo el año; a la vez que supone un empuje económico de la propia ciudad de Córdoba con la trascendencia social y turística que supone una acción promocional de un producto agroalimentario de tal calibre.

En esta edición, esta vez con cambio de ubicación obligado por las obras en el parking de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y trasladándose al recinto de la Plaza de Toros de Córdoba, se ha diseñado un programa de actividades que, además de las habituales catas dirigidas y actividades de marcado acento promocional, celebrará la Semana del Vino Montilla-Moriles con varias actividades previstas con diferentes temas de interés con íntima relación con los vinos y vinagres de Montilla-Moriles.



#### OBJETIVOS DEL PROYECTO:

El objetivo general del proyecto es la promoción de los vinos de la D.O.P. Montilla-Moriles. Además de este objetivo principal se describen otros objetivos específicos:

- Posicionar la D.O.P. Montilla Moriles como marca referente de la provincia de Córdoba, tanto en Córdoba como en el resto de España.
- Potenciar que la marca sea percibida como generadora de experiencias únicas.
- Desarrollar una formación integral y continua en Vinos y Vinagres de la D.O.P. Montilla Moriles.
- Aportar valor y riqueza a las bodegas.

#### ACTIVIDADES PREVISTAS:

-11/04/2023: Presentación del Cartel XXXVIII Cata del Vino Montilla-Moriles, en la Sala de Prensa del Ayuntamiento de Córdoba

-18/04/2023: Recepción inaugural:

Inauguración Oficial de la XXXVIII Cata del Vino de Montilla-Moriles  
Entrega de premios y reconocimientos a Instituciones, Establecimientos de Restauración y Hostelería, Sumilleres de la XXXVIII Cata del Vino Montilla-Moriles.

-19/04/2023: Concurso de stands de los establecimientos participantes.

-19/04/2023: Capítulo de la Cofradía del Vino de Montilla:

Nuevo capítulo de la Cofradía del Vino de Montilla, con motivo de la XXXVIII Cata del Vino Montilla-Moriles

-19/04/2023: Corte de cinta y apertura de puertas:

Las autoridades realizarán una visita a la XXXVIII Cata del Vino Montilla-Moriles y posteriormente habrá una recepción a autoridades en el stand del Consejo Regulador.

-19/04/2023: Actividad formativa para alumnos de la ETSIAM (patrocinado por Cajasur)

-20/04/2023: Presentación de la 3 Edición de la Guía de Vinos y Vinagres de la provincia.

-20/04/2023-23/04/23: Catas dirigidas de productos.

Desde un punto de vista cuantitativo la cuantía del proyecto no puede considerarse que tenga un impacto económico significativo, pero desde el punto de vista cualitativo el proyecto tiene un impacto económico, social y medioambiental muy importante ya que está íntimamente ligado a dos sectores fundamentales en nuestra provincia: el turismo y la cultura.

El interés general, social, cultural y económico de este proyecto viene determinado por que el vino constituye una constante en la evolución histórico-cultural de Andalucía, desde la antigüedad hasta nuestros días. su producción y su consumo no sólo están ligados a la economía de la región, sino que también han servido de base para el desarrollo de interesantes formas de cultura del trabajo y sociabilidad. Así, se considera que la cultura del vino es el conjunto de conocimientos, costumbres, modos de vida, expresiones artísticas, científicas e industriales, vinculadas al mundo del vino en sus múltiples facetas, desarrolladas a lo largo de la historia de la humanidad.

La salvaguardia y la promoción de la cultura son dos fines de por sí y, al mismo tiempo, otros tantos medios para contribuir directamente a la consecución de lograr ciudades seguras y sostenibles, fomentar el crecimiento económico y el trabajo decente, reducir la desigualdad,



detener la degradación del medio ambiente, lograr la igualdad de género y promover sociedades pacíficas e inclusivas

El patrimonio cultural –tanto el material como el inmaterial– y la creatividad son recursos que se deben gestionar y proteger cuidadosamente. Los dos pueden ser elementos impulsores y facilitadores del resto de los sectores productivos.

Una buena administración del patrimonio cultural atrae inversiones turísticas duraderas y sostenibles, hace participar a las comunidades locales y preserva los sitios culturales de la degradación.

Responder a los desafíos y oportunidades que implica el desarrollo sostenible, requiere de políticas que consideren el papel de la cultura, el respeto de la diversidad cultural y la protección del patrimonio cultural, así como acciones de refuerzo de valoración de las expresiones, identidades y conocimientos de nuestros pueblos, dimensiones que se contemplan en los Objetivos de Desarrollo Sostenible y en la Agenda 2030.

El turismo es una actividad básicamente de índole cultural y social que posee una dimensión e impacto en el plano económico y que involucra diversos campos y ámbitos de carácter interdisciplinario.

El turismo cultural, tema destacado en los ODS, es un motor del desarrollo sostenible, siempre y cuando se lleve a cabo a través de una gestión responsable y políticas de preservación y valorización del patrimonio, la educación, las artes y las industrias culturales y creativas, desde una visión transversal y global.

Asimismo, hay que destacar el interés de considerar el ámbito que ofrecen este tipo de celebraciones como estrategias de colaboración entre diversos sectores, planos, entidades y dimensiones, y creación de lazos de cooperación entre diversos territorios, promoviendo la integración y cohesión social.

De la memoria que se acompaña a la petición de subvención se desprende que esta se destinará a la contratación externa de los siguientes gastos necesarios para la celebración de la feria:

| <b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>       |                    |
|------------------------------------|--------------------|
| Alquiler espacio Plaza de toros    | 13.310,00 €        |
| Seguridad                          | 6.618,25 €         |
| <b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b> | <b>19.928,25 €</b> |

| <b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>       |                    |
|--------------------------------------|--------------------|
| -Diputación Provincial de Córdoba    | 19.928,25 €        |
| <b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b> | <b>19.928,25 €</b> |

**OTROS COLABORADORES:**

**AYUNTAMIENTO DE CORDOBA:**

Financia gastos diversos de la Cata del Vino hasta un importe de 20.000,00€

Los gastos financiados por esta subvención es el sistema de ticketing del evento

**JUNTA DE ANDALUCIA:**

Financia el 70% del resto de los gastos generales de la Cata del Vino entre los que no se incluyen los gastos descritos en las líneas anteriores.

**CAJASUR:**

Patrocina la actividad formativa para alumnos de la ETSIAM



**Segundo.-** El Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida “Montilla-Moriles”, como entidad beneficiaria de esta subvención, recibirá la cantidad de 19.928,25€ (Diecinueve mil novecientos veintiocho euros con veinticinco céntimos), con cargo a la aplicación presupuestaria 420.9121.48906, denominada “Subvenciones Excepcionales Fam. e Inst. sin Fines de Lucro”.

La referida cantidad se abonará mediante la modalidad de “pago anticipado” como financiación necesaria para la realización de las actividades y; por tanto, tendrá carácter pre-pagable y se abonará a partir de la firma de la presente Resolución, sin necesidad de justificación previa.

La subvención regulada en el presente Decreto será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. En cualquier caso, si se produce esta concurrencia de subvenciones el importe de las ayudas concedidas no podrá ser de tal cuantía que de forma aislada o conjunta supere el coste del objeto de la subvención.

**Tercero.-** La feria de muestras se realizará en la localidad de Córdoba, del 19 al 23 de abril de 2023.

El proyecto deberá cumplir con todas las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y, por lo que respecta a su apartado h) referido a la publicidad, deberá adoptar todas las medidas de difusión necesarias para que quede patente el carácter público de la financiación obtenida, debiendo incluir la imagen provincial en todo el material promocional de la actividad (cartelería, dípticos, folletos, comunicados, notas de prensa y publicaciones en redes sociales).

**Cuarto.-** En el plazo máximo de tres meses a contar desde el día siguiente a la finalización de la actividad, la entidad beneficiaria remitirá la documentación que justifique la realización de los gastos, la necesaria publicidad, el cumplimiento de los objetivos previstos en la subvención que en este Decreto se regula, a través de la cuenta justificativa simplificada regulada por el artículo 75 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por tratarse de una subvención inferior a 60.000 € y dicha cuenta justificativa deberá contener todos los extremos regulados por el apartado 2 del citado artículo.

El órgano concedente realizará todas las gestiones necesarias con la finalidad de comprobar la adecuada justificación de la subvención tanto por lo que respecta a la realización de la actividad como al cumplimiento de la finalidad que ha determinado la concesión, conforme al artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los artículos 84 y siguientes de su Reglamento.

**Quinto.-** En el caso de que se den algunas de las circunstancias previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se procederá por la entidad beneficiaria al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora correspondiente.

Se entenderá que existe cumplimiento parcial cuando este se aproxime, de forma significativa, al cumplimiento total; en tal caso, se tomará en cuenta el porcentaje debidamente ejecutado sobre el total para determinar el importe a reintegrar.

**Sexto.-** Ordenar la publicación en la Base de Datos de Subvenciones del contenido de la presente Resolución, el crédito presupuestario al que se imputa, objeto o finalidad de la subvención, identificación del beneficiario, importe de la subvención otorgada y efectivamente

percibida, resoluciones de reintegros y sanciones impuestas, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia reguladas en la Ley General de Subvenciones.

**Séptimo.**-La subvención concedida en el presente Decreto se registrará por las normas recogidas en el mismo y que suponen sus bases reguladoras, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2023 de esta Diputación Provincial y por todas aquellas normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

EL PRESIDENTE  
Antonio Ruiz Cruz

|                                                                                                      |                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p><b>11.4</b></p> |  <p><b>Consideración</b></p> <p><b>8.9,16.7, 17.17</b></p> | <p>El objetivo de desarrollo sostenible que apoya esta resolución es el 11 "Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles", centrada en la meta 11.4. "Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo." Asimismo, habría que tomar en consideración las metas 8.9,16.7 y 17.17 por colaborar en el desarrollo de una actividad que redunde en el bienestar humano, promoviendo un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales y que genera una alianza público-privada para conseguirla.</p> |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|